

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.808	3.331	4.854
30	1.322	2.845	4.368
50	782	2.305	3.828

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

489

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Isotherm GF-3, fabricado por Isofotón, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Isofotón, S.A. con domicilio social en C/ Montalbán, 9, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano perteneciente a una serie de captadores solares de grandes dimensiones, fabricado por Isofotón, S.A., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave KTB nr 2007-44-K-en.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad SGS ICS Ibérica, S.A. confirma que Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31507, y con fecha de caducidad el día 11 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Isofotón, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Isotherm GF-3.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2305 mm. Área de apertura: 6,806 m².
Ancho: 3251 mm. Área de absorbedor: 6,615 m².
Altura: 130 mm. Área total: 7,494 m².

Especificaciones generales:

Peso: 156 Kg.
Fluido de transferencia de calor: agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 8 kg/cm².

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,760	
a_1	3,773	W/m ² K
a_2	0,0075	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.808	3.331	4.854
30	1.322	2.845	4.368
50	782	2.305	3.828

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

490

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Isotherm GF-2, fabricado por Isofotón, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Isofotón, S.A. con domicilio social en C/ Montalbán, 9, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano perteneciente a una serie de captadores solares de grandes dimensiones, fabricado por Isofotón, S.A., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave KTB nr 2007-44-K-en.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad SGS ICS Ibérica, S.A. confirma que Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 3 y 4 del Apéndice al Anexo de la citada Orden, los captadores muy grandes (superiores a 4 m²) pueden ser tratados como a medida y por tanto se podrá ensayar únicamente un modelo con una superficie de al menos 2 m². En este caso se ha presentado informe del ensayo correspondiente al modelo Isotherm GF-3 de la serie.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31207, y con fecha de caducidad el día 11 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Isofotón, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Isotherm GF-2.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2305 mm. Área de apertura: 4,482 m².
Ancho: 2175 mm. Área de absorbedor: 4,41 m².
Altura: 130 mm. Área total: 5,013 m².

Especificaciones generales:

Peso: 126 Kg.
Fluido de transferencia de calor: agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 8 kg/cm².

Resultados de ensayo para el modelo GF-3 de la serie:

Rendimiento térmico:

η_o	0,760	
a_1	3,773	W/m ² K
a_2	0,0075	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.808	3.331	4.854
30	1.322	2.845	4.368
50	782	2.305	3.828

Madrid, 11 de diciembre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

491

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Isotherm GF-1, fabricado por Isofotón, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Isofotón, S.A. con domicilio social en C/ Montalbán, 9, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Isofotón, S.A., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave KTB nr 2007-44-K-en.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad SGS ICS Ibérica, S.A. confirma que Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31607, y con fecha de caducidad el día 11 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Isofotón, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Isotherm GF-1.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2320 mm. Área de apertura: 2,241 m².
Ancho: 1089 mm. Área de absorbedor: 2,208 m².
Altura: 124 mm. Área total: 2,526 m².

Especificaciones generales:

Peso: 63 Kg.
Fluido de transferencia de calor: agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 8 kg/cm².

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,760	
a_1	3,773	W/m ² K
a_2	0,0075	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	595	1.106	1.617
30	412	923	1.434
50	216	727	1.238

Madrid, 11 de diciembre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

492

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Aparel KSC-A 2 VS, fabricado por Zakland Metalowo-Elektryczny Aparel Sp. z.o.o.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ergom Sp. z.o.o. con domicilio social en 10 Nowe Sady str, 94-102 Lodz, Polonia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Zakland Metalowo-Elektryczny Aparel Sp. z.o.o., en su instalación industrial ubicada en Polonia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0767.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Kema Quality B.V. confirma que Zakland Metalowo-Elektryczny Aparel Sp. z.o.o. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31107, y con fecha de caducidad el día 11 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Zakland Metalowo-Elektryczny Aparel Sp. z.o.o.
Nombre comercial (marca/modelo): Aparel KSC-A 2 VS.